



**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA
Nº 304-2025-SENAMHI/PREJ**

Lima, 31 de diciembre de 2025

VISTOS:

El Memorando N° D001299-2025-SENAMHI-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° D000585-2025-SENAMHI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, modificada por la Ley N° 27188, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, en el marco de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 120-2024-SENAMHI/PREJ, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, por toda fuente de financiamiento;

Que, los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las Leyes de Presupuesto del Sector Público consideran una Reserva de Contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas; disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, a través del numeral 1.1. del artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 650 870 647,00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES), a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de diversos pliegos del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de la Vigésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 del referido dispositivo legal, establece que el detalle de los pliegos y los recursos asociados a la Transferencia de Partidas autorizada en el numeral 1.1, se encuentra en el Anexo *“Transferencia de Partidas de diversos pliegos del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a favor de la Reserva de Contingencia - Recursos Ordinarios”*, en cuyo documento se encuentra el Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, hasta por la suma de S/ 915 017,00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES);

Que, por su parte, el numeral 2.1 del artículo 2 del mencionado Decreto Supremo, señala que, *“Los Titulares de los pliegos habilitadores en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1 del presente Decreto Supremo, aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, hasta el 31 de diciembre de 2025. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público”*;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM, señala que la presidenta ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y titular del pliego;

Que, a través del Memorando N° D001299-2025-SENAMHI-OPP de fecha 31 de diciembre de 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto —con sustento en el Informe N° D000138-2025-SENAMHI-UP de la Unidad de Presupuesto— emite opinión favorable respecto de la aprobación de la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 915 017,00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, con Informe Legal de los vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable legalmente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas autorizadas mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF; correspondiéndole a la Presidencia Ejecutiva emitir el acto resolutivo;

Con los vistos de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI, su modificatoria Ley N° 27188; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; y el Decreto Supremo N° 334-2025-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 334-2025-EF, que autoriza la transferencia de partidas a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo al presupuesto institucional del Pliego 331. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E

HIDROLOGÍA, Unidad Ejecutora 001. SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA - SENAMHI, hasta por la suma de S/ 915 017,00 (NOVECIENTOS QUINCE MIL DIECISIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo con el Anexo adjunto a la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SENAMHI, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la Transferencia de Partidas; y elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", en atención de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3.- REMITIR copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrate y comuníquese

ROMINA XIMENA CAMINADA VALLEJO
Presidenta Ejecutiva (e)
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología
del Perú – SENAMHI

ANEXO 01 "DETALLE DE DESAGREGACIÓN - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS ORDINARIOS" - DECRETO SUPREMO N° 334-2025-EF

SECCION PRIMERA: GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO 331: SERVICIO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA